



Resolución Directoral

Nº 021 -2016-INPE/OGA

Lima, 26 ENE 2016

VISTO, la solicitud de fecha 10 de diciembre de 2015, de la servidora **LAURA MARUVÍ COLMENARES VÁSQUEZ**, sobre rotación laboral por unidad familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la servidora **LAURA MARUVÍ COLMENARES VÁSQUEZ**, solicita su rotación laboral del Establecimiento Penitenciario de Huacho de la Oficina Regional Lima a la Oficina Regional Norte Chiclayo, por unidad familiar, manifestando que sus padres radican en la ciudad de Chiclayo; además indica, que su señor padre se encuentra delicado de salud adoleciendo de enfermedades crónicas lo cual le imposibilita trabajar; asimismo, refiere que se encuentra viviendo sola en la ciudad de Huacho, por lo que constantemente viaja a la ciudad de Chiclayo, realizando gastos en perjuicio de su economía; por tales motivos, solicita su desplazamiento laboral;

Que, se advierte que el pedido de rotación laboral cuenta con el visto bueno de la Directora de la Oficina Regional Lima;

Que, a través del Informe Nº 012-2016-INPE/09.01-ERyD, de fecha 12 de enero de 2016, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente el pedido de desplazamiento de la servidora **LAURA MARUVÍ COLMENARES VÁSQUEZ**;

Que, del Informe de Escalafón Nº 3252-2015-INPE/09-01-ERyD-LE, de fecha 16 de diciembre de 2015, se advierte que la mencionada servidora fue nombrada mediante Resolución Presidencial Nº 642-2012-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2012, como Técnico en Tratamiento Penitenciario, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo STF;

Que, el artículo 78º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 275-2013-INPE/P, de fecha 22 de mayo de 2013, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de ejecutar los desplazamientos de rotación de personal de una Oficina Regional a otra;

En consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Presidencial N° 275-2013-INPE/P y Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR, a partir de la fecha, a la servidora que a continuación se indica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, donde mediante Resolución Directoral le asignarán funciones de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel alcanzado.

N°	Apellidos y Nombres	Dependencia origen	Dependencia Destino	Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo
01	COLMENARES VÁSQUEZ LAURA MARUVÍ	E.P. Huacho – Oficina Regional Lima	Oficina Regional Norte Chiclayo	Técnico	STF

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el presente desplazamiento no irrogará gasto alguno a la Institución.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCÍA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL